



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A SOCIEDAD DE INVERSIONES VELÁSQUEZ LTDA.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

04 MAR 2021

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

0501

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Solicitud emitida por la Sra. María Verónica Velásquez Grunert, representante legal de Inversiones Velásquez Ltda.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 102/2021, emitido por el funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 02 de marzo de 2021, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDAD DE INVERSIONES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1929
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES
NOMBRE	:	INVERSIONES VELÁSQUEZ LTDA.
RUT	:	N° 76.982.137-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARÍA VERÓNICA VELÁSQUEZ GRUNERT
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CAMINO ALTO MAR N° 756, ALGARROBO

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JSYM/PFMM/U.C./grp.

DISTRIBUCION:

- | | |
|--|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo | (1) |

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: 10 MAR 2021

FECHA SALIDA: 10 MAR 2021

OBSERVACIÓN N°

